

**DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –**

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el 104 Bis a la Ley Para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo***, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es el recurso más esencial para la vida y, desde tiempos inmemoriales, los cuerpos hídricos han sido fundamentales para el desarrollo de las civilizaciones., su papel en la agricultura, la industria, el consumo humano y la preservación de la biodiversidad es incuestionable.

Sin embargo, en las últimas décadas hemos sido testigos de una degradación alarmante de estos ecosistemas como resultado de prácticas insostenibles y del impacto creciente del cambio climático, esta situación ha derivado en una crisis ambiental que amenaza la seguridad hídrica, alimentaria y climática en todo el mundo, y México no es la excepción.



Uno de los ejemplos más emblemáticos de esta problemática es el Lago de Pátzcuaro, un cuerpo de agua con un valor histórico, cultural y ecológico incalculable, durante siglos ha sido un pilar para las comunidades purépechas, pero hoy enfrenta un deterioro progresivo causado por la deforestación, la contaminación, la sedimentación y las variaciones en el clima.

En los últimos 40 años su nivel ha disminuido en un 40%, se han multiplicado las descargas de aguas residuales y proliferan las algas tóxicas que degradan la calidad del agua y afectan tanto la salud de la población como la biodiversidad. La erosión y la pérdida de especies nativas, como el pez blanco, han impactado también en la economía regional y en actividades como la pesca, históricamente fuente de sustento para numerosas familias.

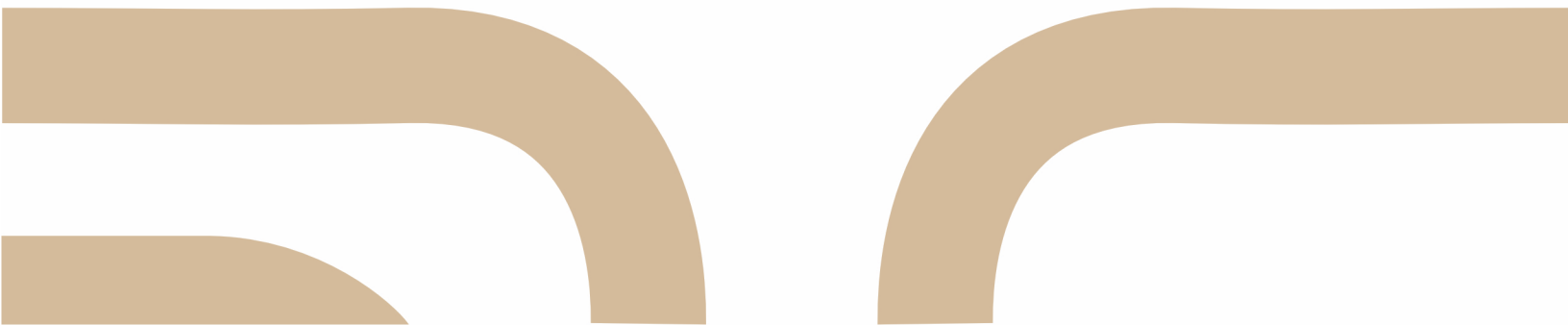
La degradación de los ecosistemas hídricos no es un fenómeno aislado de Michoacán. A nivel nacional, se estima que el 70% de los ríos y lagos presenta algún grado de contaminación y que más del 40% de los humedales se ha perdido en las últimas cinco décadas.

Esta realidad agrava la competencia por el agua, disminuye la resiliencia de las comunidades frente a sequías e inundaciones y pone en riesgo la salud pública, la economía y la estabilidad social, especialmente en las regiones más vulnerables.

Frente a este panorama, la conservación y restauración de los ecosistemas hídricos debe asumirse como una tarea prioritaria, pues experiencias internacionales demuestran que su recuperación es posible mediante políticas integrales que incluyan reforestación, saneamiento, educación ambiental y participación ciudadana, algunos ejemplos podrían ser España y Colombia, por cómo la voluntad política y la colaboración social permiten devolver la vida a cuerpos de agua gravemente dañados.

En este sentido, la participación de la sociedad civil y las comunidades locales resulta decisiva.

Ellas son las principales beneficiarias de los servicios ecosistémicos y, al mismo tiempo, actores estratégicos para su conservación.



Promover una cultura ambiental sólida, campañas de sensibilización y programas de participación comunitaria constituye la vía más efectiva para garantizar la sostenibilidad de las acciones.

Por estas razones, se propone adicionar un artículo 104 Bis a la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán, a fin de establecer que el Estado, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, los municipios y las instancias competentes, pueda promover acciones de conservación, restauración y educación ambiental de los ecosistemas hídricos. Con ello se refuerza la conciencia colectiva sobre el valor estratégico del agua y se ofrece un marco jurídico que respalde esfuerzos comunitarios y gubernamentales sin imponer cargas financieras adicionales.

La adopción de esta medida no solo busca atender un problema ambiental, sino también garantizar la protección de un patrimonio natural y cultural que constituye la base del desarrollo sostenible de Michoacán y de las futuras generaciones

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona el artículo 104 Bis a la Ley Para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 104 Bis. El Estado, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, los municipios y las instancias competentes, podrán

promover acciones de conservación, restauración y educación ambiental de los ecosistemas hídricos, considerando su importancia ambiental, social, cultural y económica.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PRESENTE SE REFORMA EL INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS A LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

JCBV/amhm/mcb*

